

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**SOCUÉLLAMOS**

## ANUNCIO

## DECRETO:

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril, y la Directriz Cuarta de la Instrucción de 26 de Enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, he resuelto:

Primero: Delegar la facultad de autorizar el siguiente matrimonio el día 17 de noviembre de 2023 entre D. Miguel Molina Fernández Pacheco y D<sup>a</sup>. Sandra Mena Molina en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Pedro Francisco Arrabales Moreno.

Segundo: De conformidad con lo establecido en la Directriz Segunda de la citada Instrucción, el matrimonio deberá celebrarse en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa, María Concepción Arenas Mulet.

Anuncio número 4417

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>